

# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Jueves, 15 de abril de 2004 Núm. 86 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

#### SUSCEIRCIÓN Y ER ANOUEO

SUSCINII CION I I	MANQUE	)
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

#### ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

#### INSERCIONES

 $0.80 \in$  por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

#### SUMARIO



<u>-</u> P	'agina		Página	
Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local	. 8	
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	. 13	
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	. 16	
Administraciones Autonómicas	8	Anuncios Urgentes	. 16	

Ministerio de Hacienda

# Delegación de Economía y Hacienda

Sección de Patrimonio

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

(ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO)

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, por auto número 203/03 de fecha 22 de abril de 2003 declara al Estado heredero abintestato de doña Neófita Pérez Llamazares, vecina que fue de León y fallecida el día 31 de diciembre de 2001.

Los bienes dejados por la causante son:

-Libreta de ahorros en Caja España por importe de 75,53 euros.

-Piso vivienda en León, avenida Mariano Andrés número 149entresuelo derecha, valorado en 48.772,00 euros.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971 de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 2 de diciembre de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, Victor Núñez García.

9462 17,60 euros

\* \* \*

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, por auto nº 9/03 de fecha 23 de enero de 2003 declara al Estado heredero abintestato de don Enrique Pastor García, vecino que fue de Astorga y fallecido el día 7 de enero de 2001.

Los bienes dejados por el causante son:

 Libreta de ahorros en la entidad bancaria Banesto por importe de 19.272,72 euros. – Piso-vivienda en Astorga, calle San Pedro nº 49-3°, valorado en 30.000,00 euros.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre Régimen Administrativo de la Sucesión Abintestato en favor del Estado, para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 21 de enero de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, Víctor Núñez García.

518 16,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

# Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 10 de febrero de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602402000018700, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos José Enrique Junquera Gago, con DNI número 9.791.031–T, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 23 de mayo de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a José Enrique Junquera Gago el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de octubre de 2000 a abril de 2002, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2003.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos José Enrique Junquera Gago, por resolución de fecha 23 de mayo de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 26 de febrero de 2004.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1810 43,20 euros

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 11 de febrero de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000035449, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Román Villarroel Prieto, con DNI número 9.772.019–D, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 17 de julio de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Román Villarroel Prieto el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de agosto de 2002 a junio de 2003, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado el plazo de amortización correspondiente al mes de diciembre de 2003.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Román Villarroel Prieto, por resolución de fecha 17 de julio de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 4 de marzo de 2004.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1062

42,40 euros

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 10 de febrero de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000047472, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos José María Fernández Díez, con DNI número 9.790.414—G, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 6 de febrero de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a José María Fernández Díez el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social; correspondientes al periodo de febrero a diciembre de 2002, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2003.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos José María Fernández Díez, por resolución de fecha 6 de febrero de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 4 de marzo de 2004.–El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1963

43,20 euros

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 18 de febrero de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602402000046079, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos José Luis Álvarez Casado, con DNI número 30.585.762–V, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 20 de diciembre de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a José Luis Álvarez Casado el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de mayo a noviembre de 2002, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado el plazo de amortización correspondiente al mes de diciembre de 2003.

Ha incumplido el punto quinto de dicha resolución al no haber ingresado en período voluntario las cuotas correspondientes a los meses de junio y julio de 2003.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos José Luis Álvarez Casado, por resolución de fecha 20 de diciembre de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 3 de marzo de 2004.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1964

45,60 euros

#### Administración 24/03

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la reclamación de deuda emitida por el Director de la Administración 24/03 de León a Gutiérrez Rodríguez, Montserrat, con fecha 2 de febrero de 2004, número de reclamación 24 03 10250630, número de expediente 24/03/008/2004, NAF 240042101314, período: 1/2002 a 11/2003, concepto reintegro prestaciones indebidas invalidez no contributiva, organismo de procedencia Junta de Castilla y León, importe 4.000,12 euros, resolución o acuerdo 20-11-2003, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce en forma definitiva la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondiente al concepto y período que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del 24), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*BOE* de 4 de junio).

La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que adjuntamos.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento del plazo indicado sin que haya sido acreditado ante esta dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro de la deuda en vía de apremio, por el importe de la misma incrementado con el recargo de apremio del 20 por 100.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24 de octubre), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Administración 24/03 (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez. 1811 48,00 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 24 03 01 00085267. Nombre/razón social: Disco Fiesta Bedunia SA. Número documento: 24 03 603 04 000528196.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León. Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Disco Fiesta Bedunia SA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de febrero de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de refe-

rencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de mayo de 2004, a las 11.00 horas, en avenida Facultad 1, 2°, de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta de lo siguiente:

- 1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.
- 2.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título IV de dicha Ley.
- 3.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Tesorería General de la Seguridad-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

- 4.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.
- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

- 6.-La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.
- 7.-El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.
- 8.—Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Los inmuebles embargados se subastan formando un solo lote, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 51.933,71 euros.

La carga hipotecaria subsistente asciende a 318.384,69 euros.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet http://www.seg-social.es.

León, 4 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

\* \* \*

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Disco Fiesta Bedunia SA.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local. Tipo vía: Plaza. Nombre vía: Carrero Blanco. Código postal: 24750. Código municipal: 24011.

Datos registro:

N° Reg.: 05. Núm. tomo: 1596. Núm. libro: 129. Núm. folio: 110. Núm. finca: 7976.

Importe de tasación: 146.058,40.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

La Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 176.524,41.

Descripción ampliada:

Local comercial dedicado a sala de bingo, tiene una superficie útil de 443,92 metros cuadrados, a la que se tiene acceso por el patio interior del edificio. Linderos: Derecha, con la finca número 41; izquierda, plaza de Carrero Blanco; fondo, salida de emergencia común para esta finca y la número 41; frente, patio interior central y la número 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local destinado a cafetería-restaurante. Tipo vía: plaza. Nombre vía: Carrero Blanco.

Datos registro:

Número registro: 05. Número tomo: 1620. Número libro: 133. Número folio: 129. Número finca: 7978.

Importe de tasación: 224.260,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes

La Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 141.860,28.

Descripción ampliada:

Local en la planta baja o superior, destinado a cafetería-restaurante. Tiene como anexo el espacio de 163,35 m² que vuela sobre la sala cine o finca número 41. Tiene una superficie útil de 378,42 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, hacia donde también tiene puertas de acceso, con patio interior central del edificio y con las fincas número 4, 5, 6 y 7; izquierda, hacia donde también tiene puerta, con la finca Difers SA; fondo, espacio que vuela sobre la sala de cine o finca número 42; frente, por donde tiene acceso, con la plaza de Carrero Blanco. División horizontal: cuota-valor: 11,440%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

León, a 4 de marzo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2786

142,40 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 2 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Esteban Galarraga Castañón.

CIF: 71.413.526-K.

Cónyuge: Aurora Rodríguez Martínez. Nº documento: 24 03 501 04 000203652.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Rústica.- Terreno en la urbanización Zarzalón, a la calle Alcoholera número 12, en Villanueva del Árbol, municipio de Villaquilambre. Es la parcela 192, del polígono 27. Tiene una superficie el terreno de ocho áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Julián Fernández y Máximo Alaiz; Este, Petra Fernández; Oeste, Julián Fernández. Su referencia catastral es el número DIVA01200TN92E0001ZQ.

Sobre dicho terreno se ha construido una nave establo de dos plantas, de una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, es la finca registral número 14.998, al folio 20, tomo 2870, del libro 138, Ayuntamiento de Villaquilambre.

#### DÉBITOS

Nº providencia apremio: 24/03/011048778.

Período: 11-02/11-02. Régimen: 0521. Nº providencia apremio: 24/03/012403748.

Período: 02-03/02-03. Régimen: 0521.

Nº providencia apremio: 24/03/012680196.

Período: 03-03/03-03.

Régimen: 0521.

Nº providencia apremio: 24/03/012951190.

Período: 04-03/04-03. Régimen: 0521.

Nº providencia apremio: 24/03/013249870.

Período: 05-03/05-03. Régimen: 0521.

	Euros
Importe del principal	843,69
Recargo de apremio	208,79
Costas devengadas	10,46
Costas presupuestadas	600,00
Total débitos	1 662 94

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento. Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 26 de febrero de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

\* \* :

# EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Calle Lucas de Tuy, 9-León. Teléfonos: 987 249 390 y 987 249 352. Fax: 987 225 542.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 24/03/03/1646/42.

Razón social: Esteban Galarraga Castañón.

Localidad: Busdongo Arbas.

Procedimiento: E. ayudas Junta C. y León.

Unidad: URE 24/03.

Expte.: 24/03/03/1646/42.

Razón social: Aurora Rodríguez Martínez.

Localidad: Busdongo Arbas.

Procedimiento: E. ayudas Junta C. y León.

Unidad: URE 24/03.

Expte.: 24/03/03/1646/42.

Razón social: Aurora Rodríguez Martínez.

Localidad: Villaobispo Regueras.

Procedimiento: E. ayudas Junta C. y León.

Unidad: URE 24/03.

León, 26 de febrero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

\* \* \*

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Calle Lucas de Tuy, 9-León. Teléfonos: 987 249 390 y 987 249 352. Fax: 987 225 542.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 03/1646/42.

Razón social: Esteban Galarraga Castañón.

Localidad: Villamanín.

Procedimiento: E. vehículos LE-2709-AD.

Unidad: URE 24/03.

León, 26 de febrero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1703

145.60 euros

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ISLAS BALEARES Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/02

Don Antonio Llabrés Salvá, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social, provincia de Baleares.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o se representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto: Que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican posteriormente.

En virtud de lo anterior llamo y emplazo a los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el expediente, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/02 sita en la ciudad de Palma de Mallorca, calle Margarita Caimari nº 5, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *BOIB*, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N° identificador: 240060032166. Razón social: Pérez González, Sabina.

Domicilio: Bembibre.

Expediente: 07029600204400.

Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Antonio Llabrés Salvá.

1908

30

29,60 euros

# Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el numero 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta Sujeto responsable		Importe	
I/2003001473	María de los Ángeles Gancedo Martínez	300,52	
I/2003001531	Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL	1.800,00	
I/2003001534	María Luz García Losada	1.000,00	
I/2003001541	Construcciones Vitimar SL	540,00	
I/2003001586	Transportes y Obras Ovin Polo SL	300,52	
I/2003001588	Photobox León SL	300,51	
I/2003001599	Óscar Martín Jáuregui	350,00	
I/2003001601	Laurentino Mateos Antón	300,52	
1/2003001613	José Antonio Ordóñez Padierna	300,51	
I/2003001614	José Antonio Ordóñez Padierna	450,00	
I/2003001623	Photobox León SL	300,51	
I/2003001648	Insunor SL	450,00	
I/2003001682	Aurima Servicio a Domicilio SL	450,00	
I/2003001697	León de Servicios y Ocio SL	600,00	
I/2003001742	Pizarras Peñaflor SA	300,52	
1/2003001743	Nauvoa SL	602,00	
1/2003001820	Cubiertas de Pizarra Casoyo SL	1.100,00	
1/2003001840	Pizarras el Cuco, compra venta, elaboraci	2.200,00	
1/2003001848	Construcciones Somabel SL	900,00	
1/2003001855	Reformas Martínez Díaz SL	1.502,53	
1/2003001871	Roberto Rodríguez Fernández	300,52	
		00,02	

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Nº: 427/03.

Empresa: Fernández San Martín SL.

Domicilio: Avenida Sáenz de Miera s/n (Estación de autobuses), León.

En la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (*BOE* 8-8-00), y artículo 23 del RD 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Fernández San Martín SL y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 27 de febrero de 2004.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Nº: 966/03.

Empresa: San Marcelo Katering y Hostelería SL.

Domicilio: Avenida San Rafael, 13, de León.

En la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8-8-00), y artículo 23 del RD 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa San Marcelo Katering y Hostelería SL y para su publicación en el Boletín Oficial DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 27 de febrero de 2004.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Nº: 1915/03.

Hago saber:

Empresa: José Cruz García Carpintero.

Domicilio: Calle Fernández Ladreda, 45-1°, de León.

En la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8-8-00), y artículo 23 del RD 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa José Cruz García Carpintero y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, a 27 de febrero de 2004.

1813 112,00 euros

# Instituto Nacional de Empleo

DIRECCIÓN PROVINCIAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRES-TACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 1 de marzo de 2004.-El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRES-TACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Álvarez Delgado, Emiliano.

DNI: 9765476.

Expediente: 0300000883. Importe (euros): 223,34.

Importe con recargo (euros): 268,01. Período: 17/04/2003 - 30/08/2003. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Motivo. Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Crego Rodríguez, José Ángel. DNI: 9776922.

Expediente: 0300000709. Importe (euros): 306,61.

Importe con recargo (euros): 367,93. Período: 01/06/2003 - 11/06/2003. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Guerra Robledinos, M. Ángeles.

DNI: 71415341.

Expediente: 0300000785. Importe (euros): 80,37.

Importe con recargo (euros): 96,44. Período: 02/07/2003 - 30/07/2003. Motivo: Colocación por cuenta ajena. Interesado: Rodríguez Morán, Eloy.

DNI: 10018668.

Expediente: 0300000733. Importe (euros): 124,08.

Importe con recargo (euros): 148,90. Período: 10/06/2003 - 30/06/2003. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

1907

64,80 euros

# Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

#### DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las trece treinta y nueve horas del día 24 de marzo de 2004, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios de la Comarca del Bierzo (AECOB), cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente comarcal y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución don Abel Ángel Macías López, don Jorge Vargas Álvarez y doña Amparo Palacio Villar.

León, 5 de abril de 2004.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

2988

16,30 euros

## Administración Local

## Ayuntamientos

#### LEÓN

#### ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA.

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (*BOE* de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Recaudación municipal el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de la Comunidad de Bienes deudora al Ayuntamiento de León, Automóviles Presa C.B., con CIF E24267486, y domicilio fiscal en la calle La Flecha s/n de la localidad de Puente Castro, término municipal de León.

Los bienes se encuentran depositados en la nave donde la citada sociedad ejerce su actividad (domicilio fiscal señalado anteriormente), donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, previa petición a la Oficina Recaudatoria, hasta el día anterior al señalado para la apertura de ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,c) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, que cubran la valoración practicada. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse sin precio mínimo.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00 desde el día de hoy hasta el 24 de mayo, inclusive.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote o lotes a los que desee optar. Junto al escrito se acompañará cheque

conformado a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, por la cantidad que se desee pujar a cada uno de los lotes.

A las 10.00 horas de la mañana del día 25 de mayo de 2004 en los locales del Salón de Actos del Ayuntamiento de León, sito en el sótano del edificio, se procederá a la apertura de sobres, debiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

En el mismo acto se realizará propuesta razonada de adjudicación al Ilmo. señor Alcalde, reteniendo la garantía del seleccionado y devolviendo los cheques a los restantes.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al título II del libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

Lote primero:

Descripción de los bienes	Valoración	
1Cabina de pintura, Lagos, antigüedad aproximada 9 años	3.500,00 euros	
Valoración de los bienes que integran el lote	3.500,00 euros	
Lote segundo:		
Descripción de los bienes	Valoración	
2Compresor AEG de 4 kW, modelo AM112MYZ	150,00 euros	
3Pluma elevadora marca Corona	80,00 euros	
4Un elevador de 2.500 kg, número de serie 15811, modelo 2	2500,	
del año 92	500,00 euros	
5Dos bancos de trabajo	30,00 euros	
6Un tornillo de banco	12,00 euros	
7Un aspirador-lijador, marca Airforce	120,00 euros	
8Dos pistolas de pintura	30,00 euros	
9Un taladro Daily neumático	25,00 euros	
10Un gato hidráulico, marca Hermed	12,00 euros	

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas, mediante la exposición del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valoración de los bienes que integran el lote

León, 2 de abril de 2004.–Firma (ilegible).

53,60 euros

959.00 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A Zara España SA para tienda de ropa en calle Alcázar de Toledo, 8. Expte. nº 4394/03 VO de Establecimientos.

León, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

1980 8,00 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A Restaurantes Boccalino SL, para hostal con café-bar –ampliación de superficie– en San Isidoro, 1.- Expte. nº 759/03 de Establecimientos.

A don Juan Carlos García Bajo, para bar en calle Santa Ana,
 15.- Expte. nº 172/04 VO de Establecimientos.

León, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

1981 13,60 euros

#### ASTORGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, y no habiéndose publicado junto con el resumen del presupuesto, se hace pública la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2004:

#### PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2004

SITUACIÓN GRUPO NIVEL E ILIBII

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:

PLAZAS PUESTOS DE TRABAJO

PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO	SITUACION	GRUPO	NIVEL	E.JUBIL
I FUNCI	ONARIOS DE HABILITACIÓN	CON CARÁCTI	ER NACIO	NAL	
1	Secretario	Propiedad	A	30	65 año
1	Interventora	Vacante	A	27	65 año
	NISTRACIÓN GENERAL NISTRATIVOS				
	a de Administrativo acumula l	las funciones de	Depositar	ía.	
. 1	Administrativo	Propiedad	C	20	65 año
1	Administrativo	Propiedad	C	22	65 año
1	Administrativo	Propiedad	C	21	65 año
1	Administrativo	Propiedad	C	18	65 año
1	Administrativo	Propiedad	C	16	65 año
D) AUXII	LIARES				
4	Auxiliares	Propiedad	D	15	65 año
E) SUBAI	TERNA				
1	Ordenanza	Propiedad	E	12	65 año
III ADM A) TÉCNI	INISTRACIÓN ESPECIAL CO				
1	Arquitecto	Vacante	A	22	65 año
1	Arquitecto Técnico	Vacante	A	19	65 año
B) SERVI	CIOS ESPECIALES				
a) Policía	Municipal				
1	Subinspector	Propiedad	C	22	65 año
2	Oficiales	Propiedad	C	20	65 año
1	Oficial	Propiedad	D	20	65 año
14	Guardias	Propiedad	C	16	65 años
2	Guardias	Propiedad	D	16	65 años
b) Person	al de Oficios				
1	Maestro Práctico	Vacante	D	15	65 años
2	Operarios	Propiedad	Е	13	65 años
1	Operario	Propiedad	Е	12	65 años
1	Operario	Propiedad	E	12	65 años
c) Comet	idos Especiales				
1	Director Banda de Música	Propiedad	A	20	65 años
1	Técnico de grado medio Biblioteca-Archivo	Propiedad	В	19	65 años
1	Administrativo	Vacante	C	16	65 años
1	Auxiliar Cultural	Propiedad	D	15	65 años
1	Auxiliar Biblioteca-Archivo	Propiedad	D	15	65 años
1	Auxiliar Cultural	Vacante	D	15	65 años

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACIÓN INDE-FINIDA:

N° PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TÍTULO EXIGIDO	
1	Asistente Social	Asistente Social	
1	Auxiliar	Graduado Escolar	
1	Oficial Jardinero	Graduado Escolar	
1	Oficiales 1ª Albañil	Graduado Escolar	
7	Operarios	Estudios Primarios	
5	Operarios jardines		
1	Operario: vacante		
1	Operario jardines: vacante		
1	Operario cementerio: vacante		
1	Operario con minusvalía		
9	Limpiadoras	Estudios Primarios	
	(1 jornada completa, 8 cinco horas		

## PLANTILLA DE PERSONAL CON DURACIÓN TEMPORAL:

N° PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TÍTULO EXIGIDO
1	Arquitecto	Arquitecto
1	Arqueólogo	Ldo. en Historia
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Técnico cultura y turismo: vacante	Diplomatura
1	Auxiliar (jornada completa)	Graduado Escolar
1	Limpiadora (cinco horas diarias)	Certificado Estudios Prim.
4	Auxiliares de Turismo (6 meses)	Graduado Escolar
1	Asistente Social (media jornada)	Asistente Social
4	Auxiliares Ludoteca (tiempo parcial	Graduado Escolar
	14 horas semanales)	Oradiado Escolar
1	Auxiliar Cultural (tres meses)	Graduado Escolar
1	Auxiliar de Consumo (media jornada)	Graduado Escolar
2	Operarios de obras	Graduado Escolar
3	Operarios Jardines	Certificado Estudios P.
1	Operario Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.
1	Operario Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.
	Trabajador con minusvalía	Cerunicado Estudios P.
3	Socorristas (3 meses)	Titule de Constitu
2	Monitores Deportivos (Convenio Diputac.)	Título de Socorrista
	(2 meses)	Título de Socorrista
9	Monitores Deportivos (9 meses)	Marke D.
	2 de once horas semanales	Monitor Deportivo
	5 de ocho horas semanales	
	2 de seis horas semanales	
5	Profesores de Música	T4.1.1.1.1
5	Enero a junio:	Título de grado medio
	- 1 de veintisiete horas semanales	
	- 1 de veinte horas semanales	
	<ul> <li>1 de quince horas treinta minutos semanales</li> <li>1 de catorce horas treinta minutos semanales</li> </ul>	
	- 1 de diez horas semanales.	
	Profesores de Música	
	Octubre a diciembre:	Título de grado medio
	- 1 de veintisiete horas semanales	
	- 1 de veinte horas semanales	
	- 1 de quince horas treinta minutos semanales	
	- 1 de catorce horas treinta minutos semanales	
	- I de diez horas semanales.	
	-1 de catorce horas semanales.	
1	Conserje (seis horas semanales)	Certificado Estudios Prim.

Astorga, 25 de febrero de 2004.-ELALCALDE (ilegible).

42.40 euros

#### PAJARES DE LOS OTEROS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Cubierta de pista polideportiva en Pajares de los Oteros (1ª fase)", redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González, por importe de 78.000 euros, por un plazo de veinte días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones pertinentes.

Pajares de los Oteros, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

2946

#### BURÓN

2,00 euros

En sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, se acordó aprobar el siguiente Proyecto de obra:

"Abastecimiento y soterramiento de alumbrado y telefonía en el municipio de Burón". Redactado por H.V.R. SL, por importe de 66.000,00 euros, dicho proyecto se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Burón, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

2921 1,80 euros

#### QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2004, aprobó los siguientes documentos, que se exponen públicamente por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de alegaciones:

-Proyecto técnico de la obra número 31 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2004 "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, por un presupuesto de 89.999,99 euros.

-Expediente de concertación de aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal del 50% del importe del proyecto arriba citado.

Quintana del Castillo, 29 de marzo de 2004.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

2942

3,40 euros

#### **IGÜEÑA**

Por el Pleno Municipal en sesión válidamente celebrada el día 17 de febrero de 2004 se adoptó, entre otros, el acuerdo de crear la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que la forman, además del Alcalde que la presidirá, los señores Concejales que ostentan el cargo de Tenientes de Alcalde y que son los siguientes:

Don Antonio Alider Presa Iglesias, Primer Teniente de Alcalde. Don Esteban García Fernández, Segundo Teniente de Alcalde.

Don Juan José Chachero Campazas, Tercer Teniente de Alcalde.

Asimismo se hace saber que la Junta de Gobierno Local viene a sustituir a todos los efectos a la Comisión de Gobierno, que desaparece, y como tal asume las siguientes competencias:

A.- Por delegación del Pleno Municipal:

-El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas.

B.- Por delegación del señor Alcalde:

-Concesión de licencias, permisos y autorizaciones de toda clase que siendo competencia del Alcalde se otorgan conforme a lo establecido en las leyes y ordenanzas municipales.

Quedan excluidas las licencias de obra menor que se otorgarán por la Alcaldía directamente previos los informes del Delegado Municipal de Urbanismo y jurídicos.

Incoación de todo tipo de expedientes sancionadores por infracción de las leyes y ordenanzas municipales, incluso los que deban incoarse por faltas de desobediencia al Alcalde.

 Aprobación y pago de facturas cuya cuantía no sea superior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

—La contratación de ejecución de obras, servicios y suministros cuya cuantía no sea superior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y siempre que la ejecución de tales obras, servicios y suministros no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto ni superen el límite establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Igüeña, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, Laudino García García. 2019 8,20 euros

#### **VALDESAMARIO**

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos personales, durante los próximos días 10 al 25 de marzo del año 2004, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias de pertinente aplicación, vengo a decretar:

Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde el primer Teniente de Alcalde don Rufino Álvarez Martínez, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 10 al 25 de marzo del año 2004.

Así lo decreta y manda el señor Alcalde.

Valdesamario, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde (ilegible).—Ante mí el Secretario (ilegible).

2021

3.60 euros

#### CALZADA DEL COTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2004, se han aprobado las altas, bajas y modificaciones de los siguientes padrones:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2004.

A efectos de información pública se abre un plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar cuantos datos estimen oportunos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Los recursos que se podrán interponer serán:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya recaído resolución expresa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.
  - Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Calzada del Coto, 19 de febrero de 2004.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

2037

5,20 euros

#### **GRAJAL DE CAMPOS**

Por don Arturo Santos de la Mota se solicita licencia para instalación de nave para aperos de labranza, en el polígono 109, parcela 5029 del polígono de Grajal de Campos.

Lo cual se expone al público para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación, se pueda examinar el expediente y hacer cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Grajal de Campos, 4 de marzo de 2004.–Firma (ilegible). 2040 8,00 euros

#### VALDERAS

Habiendo quedado desierta la subasta para la "Enajenación de dos fincas urbanas de propiedad municipal", se convoca 2ª subasta y a tal fin se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar sus proposiciones conforme a las determinaciones previstas en los pliegos de cláusulas económico-administrativas.

Toda la documentación relativa a esta subasta estará de manifiesto en las oficinas municipales.

Valderas, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde, Donato Caño Herrero. 2041 9,60 euros

#### **CUBILLOS DEL SIL**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2003, fue aprobado el padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basuras, relativo al período de enero a julio de 2001.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer, en su caso, contra el acto de aprobación, los recursos pertinentes.

a) Recursos: Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime pertinente.

La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro del plazo.

- b) Período voluntario de pago: del 18 de marzo de 2004 al 9 de mayo de 2004.
- c) Lugar y forma de realizar el ingreso: Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español sita en Cubillos del Sil.
- d) Período ejecutivo y procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, los interesados de demora y costas a que hubiere lugar.

Cubillos del Sil, 5 de marzo de 2004.–El Alcalde (ilegible). 2043 7,40 euros

#### MATANZA

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2004, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a este municipio y referido al ejercicio de 2004, por un importe de 8.567,31 euros.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, pudiendo estos interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.
  - c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente. Matanza, 5 de marzo de 2004.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez. 2044 4,60 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Santa Marina del Rey para 2003. Se ha so-

metido el correspondiente expediente a información pública con edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de fecha 24 de enero de 2004, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **INGRESOS**

	Euros
A) Operaciones corrientes Cap. 1. Impuestos directos Cap. 2. Impuestos indirectos Cap. 3. Tasas y otros ingresos Cap. 4. Transferencias corrientes Cap. 5. Ingresos patrimoniales	260.952,00 22.000,00 109.169,66 355.530,00 600,00
B) Operaciones de capital Cap. 7. Transferencias de capital	142.045,00
Total de ingresos	902.615,00
GASTOS	
	Euros
A) Operaciones corrientes Cap. 1. Gastos de personal Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios Cap. 3. Gastos financieros Cap. 4. Transferencias corrientes	178.370,00 274.001,00 6.700,00 47.001,00
B) Operaciones de capital Cap. 6. Inversiones reales Cap. 7. Transferencias de capital Cap. 9. Pasivos financieros	268.253,00 114.270,00 14.020,00
Total de gastos	902.615,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal fijo al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

1º Personal funcionario.

Tipo de personal: Funcionario Habilitación Nacional.

Grupo: B.

Nivel C.D.: 26.

Número: 1.

Denominación: Secretaria-Inter.

Situación: Ocupada en propiedad.

Total funcionarios: 1.

2º Personal laboral.

2.1. J. Completa			Ocupada en propiedad
2.2. J. Completa	Fijo	Auxiliar Adm.	Ocupada en propiedad
2.3. J. Completa	Fijo	Operario Servicios Múltiples	Ocupada en propiedad

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Marina del Rey, 24 de febrero de 2003.

2047 11,80 euros

#### CARUCEDO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2003, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora

de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este período y ocho días mas los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 5 de marzo de 2004.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Jartínez.

2048

2,80 euros

#### ARDÓN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón, de 11 de febrero de 2004, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

- a) De reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.
- b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si esta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio que oportunamente se publique por el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive, del año actual.

Ardón, 5 de marzo de 2004.–El Alcalde, César Castillo Álvarez.

2049

6,40 euros

#### CEBRONES DEL RÍO

Don Gaspar González Rodríguez, en representación de Bañezauto SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de centro de gestión y valorización de vehículos al final de su vida útil, en carretera Madrid-Coruña, km 298,6, en la finca 5084, del polígono 101, en término de San Martín de Torres, perteneciente a este Ayuntamiento, en la que figura como peticionario Bañezauto SL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 5 de marzo de 2004.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2050

12,80 euros

#### REGUERAS DE ARRIBA

Transcurrido el período de información pública a que fue sometida la aprobación inicial de la modificación del artículo 5.2 de la ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable

a domicilio, aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2003, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 232 correspondiente al día 9 de octubre de 2003, sin que se presentaran reclamaciones ni alegaciones de ningún género, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo y consecuentemente aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza de que se trata.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza:

Artículo 5.2. En cuanto a las tarifas por el consumo de agua los usuarios satisfarán las siguientes cantidades:

Hasta 100 metros cúbicos de agua consumidos, 30 euros, y a partir de 100 metros cúbicos, a 32 céntimos de euro el metro cúbico consumido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, contra el acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio.

Regueras de Arriba, 2 de marzo de 2004.–El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

2051

5,80 euros

#### CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya por:

Doña Inedina Diñeiro Novoa, para la construcción de un edificio destinado a vivienda, en las parcelas nº 561, 562 del polígono nº 14 de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que pueda ser examinada por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde (ilegible). 2052 10,40 euros

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LEÓN - SERFUNLE SA

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LEÓN

El Consejo de Administración de la entidad mercantil Serfunle SA, Servicios Funerarios de León, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, acordó realizar convocatoria pública para la construcción de 192 nichos en el Cementerio de León, por lo que se hace público:

Primero.-Que durante el plazo improrrogable de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se podrán presentar ofertas para la construcción de los citados nichos.

Segundo.-Que las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, en las oficinas de la entidad Serfunle SA, sitas en la avenida de Peregrinos, número 14, de la ciudad de León, de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En dichas oficinas, y durante las horas y días indicados, se encuentra también, a disposición de los interesados, el proyecto técnico de los nichos cuya construcción se contrata.

Tercero.-Que el coste del presente anuncio correrá por cuenta del adjudicatario de las obras objeto de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de abril de 2004.-El Gerente, Carlos G. Díez Espinosa. 3007 36,80 euros

## Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

## Secretaría de Gobierno – Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 26 de marzo de 2004 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León

Municipio	Cargo de Juez de Par	
Burón .	Sustituto	
Castilfalé	Sustituto	
Castrotierra	Sustituto	
Fuentes de Carbajal	Sustituto	

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 26 de marzo de 2004.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2857

17,60 euros

#### Sala de lo Social - Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0002721/2003, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 331/03, seguidos a instancia de María Esther Cortés Pérez, contra el citado recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 24 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Clece SA, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, recaída el día 7 de octubre de 2003, en autos seguidos a instancia de doña Esther Cortés Pérez contra la recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Ayuntamiento de Ponferrada y Fondo de Garantía Salarial, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvanse el depósito y la consignación efectuados para recurrir".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 26 de febrero de 2004.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala

de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 2721-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1665

37,60 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0002729/2003, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 367/03, seguidos a instancia de María Aurita Rubial López, contra el citado recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 10 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Clece SA, contra la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos nº 367/03, seguidos a virtud de demanda promovida por María Aurita Rubial López contra precitado recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Fogasa y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvanse el depósito y la consignación efectuados para recurrir".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 25 de febrero de 2004.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 2729-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1779

38,40 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0002837/2003, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 416/03, seguidos a instancia de María Clara Ordóñez Fernández, contra el citado recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada,

Aurima SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 24 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Clece SA, contra la sentencia dictada en fecha 13 de octubre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos nº 416/03, seguidos a virtud de demanda promovida por María Clara Ordóñez Fernández contra precitado recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Fogasa y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvanse el depósito y cancélese el aval prestado para recurrir, una vez firme la presente".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 26 de febrero de 2004.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 2837-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1780

76000

39,20 euros

## Juzgados de Primera Instancia NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0006271/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 822/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Jorge Soriano González, María Luz Pinedo González.

Procuradora: Ana María Pascua Aparicio, Ana María Pascua Aparicio.

Contra: Ángel Rodríguez Flórez, Promociones Valverán SL. Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 822/03, seguido entre partes, de una como actora don Jorge Soriano González y doña María Luz Pinedo González representada por la Procuradora señora Pascua Aparicio y asistida del Letrado señor García Álvarez, y de otro como demandada a la entidad mercantil Promociones Valverán SL, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Pascua Aparicio, en nombre y representación de don Jorge Soriano González y doña María Luz Pinedo González, contra la entidad mercantil Promociones Valverán SL, debo condenar y condeno a la demandada a que abone las cantidades de 11.305,52 euros como saldo a su favor resultante de la liquidación de los trabajos efectuados y las cantidades entregadas a cuenta, 4.500 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios por retraso en la ejecución de los trabajos contratados; y por las deficiencias existentes en la ejecución de los trabajos 10.500 euros, así como los intereses legales que correspondan desde la iniciación del presente juicio con expresa imposición de todas las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Valverán SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 19 de febrero de 2004.-El Secretario (ilegible).

1625

31,20 euros

76000.

NIG: 24089 1 0001244/2004.

Procedimiento: División herencia 149/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Diego García Fernández, Arturo García Fernández, María Elena García Fernández, María del Carmen García Fernández.

Procuradora: Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

5195K

NIG: 24089 1 0001244/2004.

Procedimiento: División herencia 149/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Diego García Fernández, Arturo García Fernández, María Elena García Fernández, María del Carmen García Fernández.

Procuradora: Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Diligencia de presentación.-

En León, a 24 de febrero de 2004.

La extiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que por la Procuradora Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, en nombre y representación de Diego García Fernández, Arturo García Fernández, María Elena García Fernández, María del Carmen García Fernández se ha presentado escrito de demanda sobre división judicial de herencia, acompañando documentos y copias, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto

Magistrado-Juez don José Manuel Soto Guitián.

En León, a 24 de febrero de 2004.

Antecedentes de hecho:

Único.- Por la Procuradora señora Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia, en nombre y representación de Diego García Fernández, Arturo García Fernández, María Elena García Fernández, María del Carmen García Fernández, se ha presentado escrito reclamando se proceda judicialmente a la división de la herencia del causante don Arturo García Llamas fallecido el 2 de junio de 2004 en León.

En el escrito se señala como interesados en la herencia a los siguientes: Arturo, Diego, María Elena, María del Carmen García Fernández, Sergio García Castañeda.

Ministerio Fiscal.

Segundo.- Para acreditar el fallecimiento del causante y el título hereditario se han acompañado los correspondientes documentos.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Examinado el escrito precedente, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 43 de la citada Ley Procesal. También es competente territorialmente por haber tenido su último domicilio el causante en esta circunscripción (artículo 52.1.3° de la LECn).

Tercero.- Dispone el artículo 782 de la LECn que cualquier coheredero o legatario de parte alícuota puede reclamar judicialmente la división de la herencia, debiendo acompañar a la solicitud el certificado de defunción del causante y el documento acreditativo de su condición de coheredero, documentos aportados en el presente caso.

Parte dispositiva:

- 1.- Se admite a trámite la solicitud de la Procuradora Cristina de Prado Sarabia, en nombre y representación de Diego García Fernández, Arturo García Fernández, María Elena García Fernández, María del Carmen García Fernández, de división judicial de la herencia de don Arturo García Llamas, la cual se tramitará de acuerdo con lo previsto en el capítulo I del título II del libro IV de la LECn.
- 2.- Se señala convocatoria de Junta para la división y la designación de contador y peritos el día 17 de junio de 2004 a las 10.00 horas, cuyo acto tendrá lugar en la sede de este Juzgado.
- 3.- Cítese para el inventario a los siguientes interesados: Arturo, Diego, María Elena, María del Carmen García Fernández y a Sergio García Castañeda y al Ministerio Fiscal en concepto de asistir al menor Sergio García Castañeda.
- 4.- En cuanto al otrosí digo, cítese igualmente a los acreedores de las deudas integrantes del pasivo del caudal hereditario en los domicilios aportados y líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para citar a los acreedores desconocidos.

Asimismo en cuanto al acreedor Disarte Moveis, líbrese exhorto al Cónsul General de España en Lisboa (Portugal), al objeto de citar a dicho acreedor.

5.- Adviértase a los citados:

1º Que la diligencia se entenderá con los asistentes.

2º Que si no se pudiera terminar el inventario en el día señalado, continuará en el siguiente.

3º Que si se suscita controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes, se citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Y como consecuencia de los acreedores desconocidos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 25 de febrero de 2004.—El Secretario (ilegible). 1832 88.80 euros

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0400644/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 261/1998 k.

Sobre: Otras materias.

De: Kaferma SA.

Procurador: Santiago González Varas.

Contra: Emilio Cubelos de los Cobos. Procurador: Javier Chamorro González.

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de León, a 9 de febrero de 2004.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 261/98, entre partes, de una, como demandante, la entidad Kaferma SA, con domicilio social en Valladolid, paseo de San Vicente, 61, representada por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas y defendida por el Letrado don Agustín Valverde Marín, y de otra, como demandados, Oficina de Desarrollo y Proyectos SL, con domicilio social en Villaobispo de las Regueras, calle Benigno González, 3, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, Andrés Cuevas García, vecino de Ponferrada, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, y Emilio Cubelos de los Cobos, vecino de la misma localidad, representado por el Procurador de los Tribunales don Javier Chamorro Rodríguez y defendido por el Letrado don Ramiro Hidalgo González, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas en nombre y representación de la entidad Kaferma SA contra Oficina de Desarrollo y Proyectos SL, Emilio Cubelos de los Cobos y Andrés Cuevas García, debo declarar y declaro que siga adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la entidad demandante de la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euros (49.568,47 euros) de principal y a que equivale la cantidad reclamada de 8.247.500 pesetas, intereses legales desde la fecha del vencimiento de las letras, incrementados en dos puntos, con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados Oficina de Desarrollo y Proyectos SL y Andrés Cuevas García, en ignorado paradero, se expide en León a 24 de febrero de 2004.–El Secretario (ilegible).

1762

44,80 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0001148/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 141/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Domingo Villa Díez. Procurador: Ismael Díez Llamazares.

#### EDICTO

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de Miguel Domingo Villa Díez, procedimiento de expediente de dominio número 141/04 sobre reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Rústica.- Finca número doscientos cuarenta y nueve del polígono tres del plano general de concentración parcelaria de la zona

de Villafruela-Secos-San Cipriano (León), terreno dedicado a regadio al sitio de "Huerta del Fraile", Ayuntamiento de Vegas del Condado, que linda: Norte, con camino; Sur, con la número 248 de Rolindes López Martínez; Este; con arroyo del Reguerón, hoy, presa; y Oeste, con acequia que la separa del camino, en realidad acequia que la separa de la carretera de Puente Villarente a Boñar. Tiene una extensión superficial de setenta y un áreas y setenta centiáreas. Es la parcela 249 del polígono 703 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos al tomo 926, libro 41, folio 185, finca 3880.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los titulares registrales de la finca don Aureliano Llamazares Bardal y doña Ofelia Orejas Orejas personas de quienes proviene la finca don Abel y doña Gregoria Llamazares Orejas y doña Rolindes López Martínez como colindante de la misma, de los que se desconoce su actual domicilio, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 16 de febrero de 2004.—La Magistrada-Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—El Secretario (ilegible).

1460

. 31,20 euros

## **Anuncios Particulares**

## Comunidades de Regantes

PARDESIVIL Y LA MATA DE CURUEÑO "PRESA GRANDE"

Por la presente se convoca Junta General ordinaria para el día 18 de abril de 2004, en el local de la casa de la escuela de Pardesivil, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.-Informe situación económica de la Comunidad.
- 3.-Aprobación Presupuesto de ingresos y gastos, obras a realizar y puerto.
  - 4.-Renovación y sustitución de los cargos de la Comunidad.
  - 5.-Ruegos y preguntas.

Pardesivil, 27 de marzo de 2004.–El Secretario de la Comunidad, Fernando Llamera.

2735

10,40 euros

## **Anuncios Urgentes**

## Ayuntamiento de Villaquilambre

Por resolución de la Alcaldía de fecha se aprobó el proyecto "Renovación saneamiento general aguas negras" por importe de 703.597,52 euros y el segregado nº 1 "Renovación saneamiento general aguas negras" por importe de 180.000 euros, ambos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, sometiéndose ambos al público por plazo de quince días para que cuantos interesados puedan proceder al examen del mismo o presentación de las reclamaciones que consideren convenientes, en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2807

4,80 euros